

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Número de Registro S4M0092
--	--	---

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. XIOMARA COSSETTE DÍAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en calidad de **Administradora del Contrato** la **C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 04 (CUATRO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N20824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

Número de Registro
S4M0092

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No.LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 80, de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del Acta de Adjudicación de fecha **17 de octubre de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **0000479106-2024** de fecha **03 de octubre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 06 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2247, de fecha 11 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Cachón Álvarez, Notario Público Número 04, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, denominada **LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.**, y cuyo objeto social es, entre otros: *Laboratorio de Análisis Clínicos, Agua y Alimentos*.
- II.2. La **C. XIOMARA COSSETTE DÍAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 10728, escritura de fecha 27 de abril de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón, Notario Público Número 04, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LDR141215ND6**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle Miguel Hidalgo, número 330, Colonia Centro, del municipio de Huimanguillo, Código Postal 86400, Teléfono 917-375-26-35, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declaran que:

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	---	--

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en el acta de adjudicación precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 1A (UNO A)	SERVICIO SUBROGADO DE SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2024
ANEXO 1B (UNO B)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 1C (UNO C)	FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 1D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima de \$ 120,689.66** (ciento veinte mil seiscientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$140,000.01** (ciento cuarenta mil pesos 01/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$301,724.14** (trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$350,000.00** (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$120,689.66	\$19,310.35	\$140,000.01
Presupuesto Máximo	\$301,724.14	\$48,275.86	\$350,000.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel**, para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	---	--

el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	---	--

procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **17 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	---	--

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Número de Registro S4M0092
--	---	--

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Con base al Artículo 53 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Número de Registro S4M0092
--	---	--

incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
1. El Administrador del contrato y auxiliares de la Administración del contrato funciones, evaluarán y verificarán durante la Vigencia del contrato que no exista inconvenientes en la seguridad de los derechohabientes, en caso de encontrar desapego al contrato o Inconsistencia al Servicio le será notificado al Prestador del Servicio informándole el plazo pertinente para su corrección y cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	le será notificado al Prestador del Servicio informándole el plazo pertinente para su corrección y cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Cuando el proveedor no cumpla con lo solicitado en el plazo establecido.	1% diario sobre valor total de la factura incluyendo el IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliares de la administración	Administrador.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

- a) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
- b) La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)
- c) El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024
		Numero de Registro S4M0092

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
1. Cuando el proveedor no otorgue el servicio solicitado.	Dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	1% por del monto de la factura del mes en que ocurrió la incidencia por paciente.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 4 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “EL INSTITUTO”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

“El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de “LA CONVOCANTE” y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato”

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	--	--

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico y los Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024 Numero de Registro S4M0092
--	---	--

Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024
		Número de Registro S4M0092

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N20824-003-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024
		Numero de Registro S4M0092

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N20824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

Número de Registro
S4M0092

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 21 de octubre de 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por: "EL INSTITUTO"

Dr. José David Orgaz Fernández¹

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2024.

Por "EL PROVEEDOR"

C. XIOMARA COSSETTE DÍAZ HERNÁNDEZ
Representante Legal de la Empresa
LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA, S.C
LDR141215ND6

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N20824-003-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

Numero de Registro
S4M0092

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Lic. Hugo Pérez López
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Subrogación de servicios laboratorios de análisis clínicos para el primer nivel de atención para los pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través de las Unidades De Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

No.	ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	CREATININA	6,104	15,260
8	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170.4	426
11	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	GLUCOSA	7,364	18,411
15	GOTA GRUESA	50	125
16	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	LDL COLESTEROL	5,000	12,000
18	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261
19	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
20	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261
23	UREA	7,122	17,806
24	UROCULTIVO	502	1,255
25	VDRL	1,424	3,561
26	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	716	1,791
27	ANTIGENO PROSTATICO	70	175
28	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	1,250
29	SANGRE OCULTA EN HECES	80	200
30	HDL COLESTEROL	5,000	12,500
31	MICROALBUMINA EN ORINA	5,000	12,500

LAS CANTIDADES MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES, Y SE DETERMINARA POR EL PRESUPUESTO DICTAMINADO O COMPROMETIDO PARA ESTE SERVICIO SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 1A (UNO A)

SERVICIO SUBROGADO DE SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

1B (UNO B) FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

ANEXO.- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO:

2

ANEXO: FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACION 4-001

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE:

1

FECHA:

DÍA

MES

AÑO

UNIDAD MEDICA:

4

CLAVE PRESUPUESTAL:

TIPO Y NÚMERO:

LOCALIDAD:

SERVICIO QUE DERIVA:

6

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:

9

RT

EG

MAT

IV

PEN

SpFAM

TIPO DE SERVICIO

ORDINARIO:

7

URGENCIA:

MOTIVO DE SUBROGACIÓN:

8

CS

FP

FE

FI

VIGENCIA DE DERECHOS

10

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

11

GRUPO A SUBROGAR:

12

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:

CONSULTA ESPECIALIDADES:

HOSPITALIZACIÓN MÉDICA:

HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA:

MATERNAL INFANTIL:

AUX DE DX EN LABORATORIO:

AUX DE DX EN GABINETE:

AUX DE TRATAMIENTO:

SERVICIO (S) A SUBROGAR

13

CANTIDAD

ESPECIFICAR:

PROVEEDOR

14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

CONTRATO No.:

VIGENCIA DEL:

RFC:

TEL:

AL:

NOMBRE

15

MATRÍCULA

16

FIRMA

17

ELABORÓ

Vo.Bo JEFE DE SERVICIO

AUT. DIRECTOR UNIDAD

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ

18

NOMBRE:

FAMILIAR:

RESPONSABLE:

PARENTESCO:

FECHA:

FIRMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 1C (UNO C)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO 1C (UNO C)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 1D (UNO D)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"servicio subrogado de laboratorio de primer nivel"**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio consiste en la atención por parte de un Laboratorio externo, el servicio subrogado de laboratorio de primer nivel, para pacientes derivados de las **Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41** pertenecientes a este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, este servicio radica en que el laboratorio subrogado realizara los exámenes de laboratorio de análisis clínicos de rutina y de urgencia a pacientes referidos por las unidades de medicina familiar mediante 4-30-2/03 Formato de Servicio Subrogado y conforme al (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas de los estudios.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

Características

No aplica

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad

1. Certificados de Calidad de los Reactivos, vigentes durante la vigencia del contrato que se emita de este requerimiento.
2. Constancia de Participación en Programas de control de calidad externo en Hematología, Citometría, Hemática y Química Clínica.





3. El licitante deberá comprobar que cuenta con al menos un local para toma de muestras instalado en la misma localidad de la unidad Médica u hospital donde se proporcionará el servicio, anexando para el efecto, copia simple de escritura y/o título de propiedad o en su caso contrato de arrendamiento del inmueble donde está instalado la unidad para la toma de muestra y resultado de los estudios.
4. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional de los químicos, que prestarán el servicio de laboratorio en cada Unidad Médica, así como del personal técnico, acompañado de currículums de los mismos.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-007-SSA3-2012
7. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005

Representante técnico


Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco
Coordinador de Primer Nivel

Autoriza


Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requiriente



TERMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"servicio subrogado de laboratorio de primer nivel"**, en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El Servicio correrá bajo el siguiente esquema:

El Prestador del Servicio debe contar con un Laboratorio dentro de cada localidad donde se ubican las siguientes Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41 para otorgar el servicio a los pacientes que serán derivados a las instalaciones del Prestador del Servicio mediante 4-30-2/03 Formato de Servicio Subrogado y conforme al (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, las instalaciones deberán contar con capacidad suficiente y garantizar la Calidad y Seguridad de los Pacientes en la toma y procesamientos de sus estudios de Laboratorio.

Plazo:

El derechohabiente remitido por las Unidades Médicas deberá ser atendido por el Prestador del Servicio al presentarse en sus instalaciones y los resultados de laboratorios deberán ser remitidos a la Unidad Médica que solicita en los casos de Urgencia en un lapso de 24 horas siguientes a la toma de la muestra, para casos de Rutina resultado de la muestra deberá ser entregado a la Unidad Médica en un lapso de 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.

Lugar

Se adjunta la dirección de las Unidades Médicas que requieren del Servicio de los cuales el Prestador del Servicio deberá contar con una Instalación dentro de la Localidad:

DIRECCION DE UNIDADES

No.	Unidad	Dirección
1	U.M.F. No. 3	Sebastian Lerdo De Tejada Sn 86780 Tacotalpa Tabasco
2	U.M.F. No. 5	Carretera La Chontalpa, Río Seco C.P. 86470, Ingenio Santa Rosalía, Cárdenas , Tabasco



3	U.M.F. No. 7	Calle 4 Sn Poblado C-14, Plutarco Elias Calles Cp. 86500 Plan Chontalpa, Cardenas, Tabasco.
4	U.M.F. No. 8	Poblado C-16 Emiliano Zapata Cp 86630 Plan Chontalpa, Cardenas, Tabasco.
5	U.M.F. No. 9	Poblado C-21, Benito Juarez Cp. 86480, Benito Juarez, Plan Chontalpa, Cardenas Tabasco.
6	U.M.F. No. 10	Vicente Guerrero Pob. C-29, Cp. 86500 Cardenas, Tab.
7	U.M.F. No. 11	Puerto Ceibas No. 388 Carretera Federal a Paraíso Col. Centro C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
8	U.M.F. No. 12	Pedro C. Colorado Pob. C-26, Hglllo, Tab.
9	U.M.F. No. 13	Francisco Villa Pob. C-31, Hglllo, Tab.
10	U.M.F. No. 14	20 De Noviembre Pob. C-33, Cardenas, Tab.
11	U.M.F. No. 15	Lazaro Cardenas S/N Ciudad Pemex, Tab.
12	U.M.F. No. 18	Francisco Trujillo Esq. P. Palavicini S/N Teapa, Tab.
13	U.M.F. No. 20	Pino Suarez Y Escobedo S/N Frontera, Tab.
14	U.M.F. No. 21	Km. 175 Carret. Chontalpa, Paraíso, Tab.
15	U.M.F. No. 22	Constitución Y Zaragoza, Cunduacán, Tab.
16	U.M.F. No. 23	Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tab.
17	U.M.F. No. 25	Carret. Sabab Y Gral. Prim. Sanchez Mag., Tab.
18	U.M.F. No. 26	Constitución No. 4 Jalpa De Mendez, Tab.
19	U.M.F. No. 27	Blvd. Rovirosa S/N Macuspana, Tab.
20	U.M.F. No. 30	Manuel Evia Esquina Agrarista S/N Jonuta, Tabasco Cp. 86780
21	U.M.F. No. 32	Vicente Guerrero Sn Col Rovirosa Cp. 86410, Villa La Venta, Cardenas Tabasco.
22	U.M.F. No. 33	Calle Antiguo Camino A Ganadero Sn Colonia Tierra Y Libertad Cp. Emiliano Zapata, Tabasco.





23	U.M.F. No. 36	Avenida Anillo Periférico Sn Colonia Las Flores, Cp. Balancan Tabasco.
24	U.M.F. No. 41	Carlos Pellicer No. 27 Col. Ongenio Benito Juarez Poblado C-27 Cp 86475, Cardenas Tabasco.

Condiciones del Servicio

1. El Prestador del Servicio deberá entregar a la unidad Medicas los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.
2. El Prestador del Servicio deberá entregar los resultados a la unidad que refirió al paciente sin cargo extra para el Instituto.
3. El Prestador del Servicio deberá contar con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes.
4. El Prestador del Servicio deberá contar con instalaciones seguras y adecuadas que cumplan con las normas específicas de calidad y seguridad, indicadas por protección civil, lo cual será constatado por quien designe el comité de protección civil delegacional a través de los funcionarios que se determinen en la visita previa al inicio del servicio.
5. El Prestador del Servicio deberá contar con local con instalaciones seguras y adecuadas para toma de muestras instalado en la localidad donde se encuentre la unidad de medicina familiar, para la toma de muestra y entrega de resultado de estudios, sin cargo extra para el Instituto.
6. Los pacientes acudirán al gabinete subrogado para su atención mediante la entrega de orden de subrogación.
7. Se requiere también que se realicen pruebas con equipos automatizados e insumos necesarios para:
 - Toma de muestras
 - Separación de muestras
 - Conservación de muestras
 - Análisis.
8. El Administrador del contrato y auxiliares de la Administración del contrato funciones, evaluarán y verificarán durante la Vigencia del contrato que no exista inconvenientes en la seguridad de los derechohabientes, en caso de encontrar desapego al contrato o Inconsistencia al Servicio le será notificado al Prestador del Servicio informándole el plazo pertinente para su corrección y cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. El traslado del personal del servicio subrogado, así como de los resultados estarán a cargo y bajo la responsabilidad del Prestador del Servicio sin cargo para la Institución.
10. El Prestador del Servicio debe contar durante la Vigencia del contrato con el equipo necesario y los reactivo necesarios para la realización de los estudios requeridos y especificados en el ANEXO 1 de los términos y Condiciones.
11. Que las pruebas sean realizadas por mecanismos de tipo cuantitativos y con reactivos autorizados por la **NOM y la FDA.**
12. El Prestador del Servicio cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a





- que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
13. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), positiva.
 14. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
 15. Cada quince días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo "DOS" del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx
 16. El Prestador del Servicio deberá Cumplir con la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas.
 17. El Prestador del Servicio se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
 18. Al inicio del contrato, el área CONTRATANTE enviara a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Proveedor y el área REQUIRIENTE, solicitada a la Jefatura de Afiliación y Cobranza se verifique cada tres meses, altas y bajas de trabajadores de acuerdo al número patronal, todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
 19. El método de pago en el CDFI debe ser pago en parcialidades o diferido.
 20. El Prestador del Servicio deberá hacer entrega dentro de los primeros **5 días hábiles de cada mes** de la documentación de los servicios **del mes anterior** debidamente requisitada para su revisión a la UMF correspondiente. Como son original y 2 copias de las facturas formato CSS-02 en original y 2 copias así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual debe de tener la firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, **Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello de vigencia y/o hoja impresa del acceder unificado.**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.



En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
i) capacidad del licitante	24 Puntos	a) Capacidad de los Recursos Humanos: 9.6 puntos	PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio Puntos Máximos) 1. El Licitante con Químico responsable sanitario por cada establecimiento, 2. 15 Químicos con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable 3. 02 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Título ✓ Cédula profesional ✓ Curriculum para comprobar tres años de experiencia ✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. Ponderación: • Si el Licitante tiene químico responsable sanitario por cada establecimiento, 15 químicos, o más químicos especializados en el laboratorio clínico, 02 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales





			químicos. 2.88 puntos. • Si el Licitante no cuenta químico responsable sanitario por cada establecimiento, 15 químicos, o más químicos especializados en el laboratorio clínico, 02 personas certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. 0 puntos SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Currículum vitae del especialista, que debe contener: - Cedula profesional - Certificación vigente por el consejo de su especialidad - Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. Ponderación: • Si el Químico tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 4.8 puntos. • Si el químico tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 2.0 puntos. • Si el químico no cuenta con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos. TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)
--	--	--	--





			Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Constancias de capacitación del especialista en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos: • Toma de muestra • Capacitación de equipamiento • Capacitación en control de calidad • Capacitación en Química Clínica • Capacitación en Hematología • Capacitación en inmunología especial • Capacitación en temas selectos de laboratorio clínico Ponderación: • Si el especialista tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.92 puntos. • Si el especialista tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.0 puntos. • Si el especialista no cuenta con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos.
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 9.6 puntos.	RECURSOS ECONOMICOS: 2.6 puntos Máximos Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.





			Ponderación: ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 2.6 puntos. ✓ Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 puntos. ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica 1.6 puntos. EQUIPAMIENTO: 7.0 Puntos Máximos Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio: (no limitativo) • Equipamiento en sitio para uroanálisis • Equipo en sitio para Química Clínica • Equipamiento en sitio para hematología • Equipo en sitio para bacteriología clínica Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Relación de equipos, en el que se incluya nombre del equipo, año de fabricación marca, modelo y número de serie. ✓ Relación de equipos y fecha de mantenimiento preventivo y constancia de la hoja de servicio. ✓ Registros de control de calidad interno de doce meses previos ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos Ponderación: ✓ un equipo de cada tipo para la
--	--	--	--





			realización de los estudios: 3.5 puntos ✓ Dos o más equipos de cada tipo para la realización de los estudios: 7.0 puntos
		c) Participación de Discapacitados: 2.4 Punto.	<u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u> 2.4 punto Máximo Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ponderación: ✓ De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 2.4 puntos ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos .
		d) Participación de	<u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u>



		MIPYME: 2.4 puntos	2.4 puntos Máximo Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Ponderación: ✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 Punto ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos .
ii) experiencia y especialidad del licitante	18 Puntos	a) Experiencia del Licitante: 10 Puntos.	EXPERIENCIA DEL LICITANTE: 10 Puntos Máximos Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza. Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de





			contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. Ponderación: ✓ Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. ✓ De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 5 puntos. ✓ De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 7 puntos. ✓ De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 10 puntos. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		b) Especialidad del Licitante: 8 Puntos.	<u>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u> 8 Puntos Máximos Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años. Documentos probatorios para acreditar el concepto:



			✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. Ponderación: ✓ Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. ✓ Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 2 puntos. ✓ Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 5 puntos. ✓ Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 8 puntos.
c) Propuesta de Trabajo	6 Puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos.	<u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u> 6 Puntos Máximos Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el





			representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: - Metodología para la prestación del servicio. - Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). - Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. Ponderación: ✓ El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. ✓ El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: 3 puntos. ✓ No presenta el documento, o este no contiene los elementos solicitados: 0 puntos.
iv) cumplimiento de contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.	<u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u> 12 Puntos Máximos Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan





			los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; Ponderación: ✓ Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 (cero) puntos. ✓ Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 5 puntos. ✓ Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos. ✓ Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 12 puntos.
TOTAL	60 Puntos		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala

1. Certificación vigente por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuenta con las medidas de seguridad y protección civil
2. Copia simple y original para cotejo del permiso expedido por la SEMARNAT, para el tratamiento de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, así como contar con bitácora
3. Licencia Sanitaria vigente
4. Aviso de funcionamiento vigente
5. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.



Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

- e) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

El instituto, a través del personal designado (Representante técnico del servicio, Sub-Director Administrativo del hospital y Equipo de Supervisión Delegacional), podrá realizar cuando así lo requiera, visitas a las Instalaciones del Proveedor Adjudicado, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones.

- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.





El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "el Instituto" aplicará penas convencionales a "el prestador de servicios", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
1. El Prestador del Servicio deberá entregar a la unidad Médica los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	1% por del monto de la factura del mes en que ocurrió la incidencia por paciente.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.





El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 4 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Deducciones

Con base al Artículo 53 Bis la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
----------	---------------------	------------------------------------	-----------	--------------------------	---	---





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
1. El Administrador del contrato y auxiliares de la Administración del contrato funciones, evaluarán y verificarán durante la Vigencia del contrato que no exista inconvenientes en la seguridad de los derechohabientes, en caso de encontrar desapego al contrato o Inconsistencia al Servicio le será notificado al Prestador del Servicio informándole el plazo pertinente para su corrección y cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	le será notificado al Prestador del Servicio informándole el plazo pertinente para su corrección y cumplimiento con normas específicas necesarias, para la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Cuando el proveedor no cumpla con lo solicitado en el plazo establecido	1% diario sobre valor total de la factura incluyendo el IVA	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliares de la administración	Administrador.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).



- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**
- j) La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)
- k)
- l) El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Canje

No Aplica.

Devolución

No Aplica.

- m) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

Garantías de Cumplimiento

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de daños y/o de los perjuicios, o complicaciones derivado del procedimiento, que por su inobservancia o negligencia médica de su parte o de su personal que preste el servicio, lleguen a causar al Instituto y/o terceros (Derechohabientes), con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien, por los defectos o vicios ocultos en el servicio solicitado, que no se haya previsto en base al expediente clínico y hoja de consentimiento informado, así como de cualquier otra falta en que hubiera incurrido, durante la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Servicio del Sector Público.

Garantía del Servicio

El licitante se obliga a garantizar los servicios especificados en el anexo 1, cumpliendo con lo plasmado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, así como las normas.

Garantía de Cumplimiento Del Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente Constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Departamento de Adquisidores, Bienes y Contrataciones de Servicios, citado en Av. Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, la cual deberá presentar al momento de la firma del contrato. Anexo 6 (Seis) Formato para fianza de cumplimiento de contrato





- n) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigiatal.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:





Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.





Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- o) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Director recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Director y Administrador, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Administrador, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.

El Administrador, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato, recibirán por parte del Director y Administrador de la Unidad, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.

La supervisión deberá ser realizada por el Representante Técnico, Administrador de la Unidad y el Equipo de Supervisión Delegacional, una vez durante la vigencia del contrato.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Subrogado de **Laboratorio de Primer Nivel** con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Director de la Unidad y el Administrador a la facturación**, formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados





presentado por el proveedor a más tardar en los primeros 5 días naturales del siguiente mes en que preste el servicio.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

- p) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

1. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto
5. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
6. Cuando el proveedor acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al





instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.





- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se designa quien participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





Servicio a contratar

Subrogación de servicios laboratorios de análisis clínicos para el primer nivel de atención para los pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través de las Unidades De Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

No.	ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	CREATININA	6,104	15,260
8	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170.4	426
11	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	GLUCOSA	7,364	18,411
15	GOTA GRUESA	50	125
16	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	LDL COLESTEROL	5,000	12,000
18	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261
19	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
20	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261
23	UREA	7,122	17,806
24	UROCULTIVO	502	1,255
25	VDRL	1,424	3,561





26	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	716	1,791
27	ANTIGENO PROSTATICO	70	175
28	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	1,250
29	SANGRE OCULTA EN HECES	80	200
30	HDL COLESTEROL	5,000	12,500
31	MICROALBUMINA EN ORINA	5,000	12,500

Las cantidades máximas solo serán referenciales, y deberán apegarse al monto máximo del contrato adjudicado.



ANEXO 2

(Reporte de los servicios devengados)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO:

No. CONTRATO:

VIGENCIA:

CORREO:

TELEFONO:

DIRECCION:

No. DE PROVEEDOR:

IMPORTE DEL CONTRATO:

DEVENGADO ENERO

DEVENGADO FEBRERO

DEVENGADO MARZO

DEVENGADO ABRIL

DEVENGADO MAYO

DEVENGADO JUNIO

IVA INCLUIDO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

PROMEDIO MENSUAL:

SALDO	\$	.
-------	----	---

[illegible]

Nombre y firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@mss.gob.mx, cristel.garcia@mss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.



ANEXO 3

(Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: 2

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACIÓN/UMAE: 1

FECHA: 3
DÍA MES AÑO

UNIDAD MÉDICA: 4
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: 5
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: 6
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SPIAM ☐

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ 7 URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

VIGENCIA DE DERECHOS
10

DIAGNÓSTICO Y RESUMEN CLÍNICO: 11

GRUPO A SUBROGAR: 12
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES ☐ CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐ MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐ AUX DE DX EN GABINETE ☐ AUX DE TRATAMIENTO ☐

CANTIDAD	SERVICIO(S) A SUBROGAR ESPECIFICAR: 13

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 14
DOMICILIO:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: RFC: TEL: AL:
NOMBRE ELABORÓ Vo.Bº JEFE DE SERVICIO AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA 15 16 17
FIRMA

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 18
NOMBRE: PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTE SCO:
DIRECCIÓN: FECHA: FIRMA: TEL:



ANEXO 4

(Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ANEXO 5

(Formato de notificación de deducciones de servicios al administrador del contrato)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



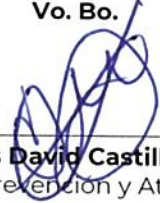


Términos y condiciones del servicio laboratorios de análisis clínicos para el primer nivel de atención 2024

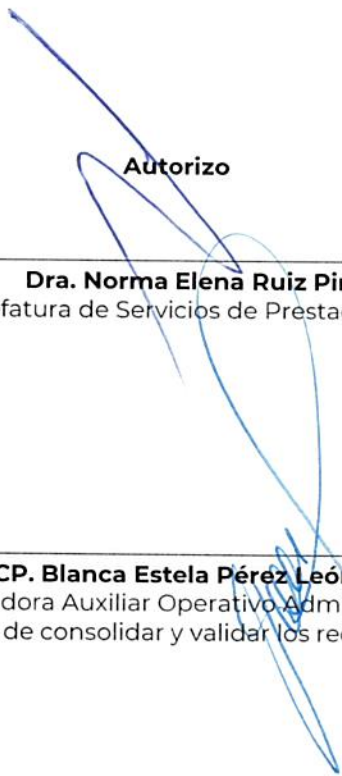
Representante Técnico


Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

Vo. Bo.


Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autorizo


Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/2450/2024, de fecha **25 de julio de 2024**, firmado por la Dra. Norma elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062106**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000462140-2024** de fecha **23 de Septiembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de finanzas.

Con fecha 04 de octubre de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 22 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

Código del expediente E-2024-00085253	Número de procedimiento de contratación ① LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024	Estatus del procedimiento de contratación ② VIGENTE JA
Código interno del procedimiento P-2024-00095902	Nombre del procedimiento de contratación SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL SEGUNDO SEMESTRE 2024	
Licitantes que han presentado proposición: 0		

Datos Generales Búsquedas avanzadas **Solicitudes de aclaración** Preguntas Búsqueda Filtro Datos estadísticos del contrato Búsqueda de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1	
Fecha y hora de junta de aclaraciones * 08/10/2024 05:00	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compranet * 07/10/2024 09:00

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

CL BUSCAR

Núm.	Licitante 11	Tipo de aclaración 11	Sección de la convocatoria	Aclaración *	Electrónica	Fecha de envío 11	Respuesta	Acciones
Sin registros								

0 registros encontrados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 15 de octubre de 2024 a la 09:00 horas se llevó a cabo el **Acta De Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral compranet con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones del licitante que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.
2	LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.
3	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico el Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco, Encargado de la Coordinación de Medicina Interna, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

El día 17 de octubre de 2024, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco, Coordinador de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar de 1er Nivel



Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE LABORATORIO PRIMER NIVEL, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

DICTAMEN TÉCNICO

Conforme a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No.: LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024, emitida por ese Instituto para adjudicar el contrato abierto para el Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el órgano de operación administrativa desconcentrada estatal tabasco, a continuación, presentamos a usted nuestra proposición económica, misma que cubre el servicio en la cantidad, calidad y oportunidad especificadas en la convocatoria de la licitación y sus anexos, para la adjudicación del contrato abierto del servicio de laboratorio segundo nivel, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA S.C	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidad de Medicina Familiar No. 11	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos o porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS GII, S.A. DE C.V.	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidades de Medicina Familiar 05, 11 y 21	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos o porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos o porcentajes.	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar de 1er Nivel



PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA S.C	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidad de Medicina Familiar No. 11	20	18	6	12	56
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidades de Medicina Familiar 05, 11 y 21	22	18	6	12	58
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41	22	18	6	12	58

Villahermosa, Tabasco a 16 de octubre de 2024

REVISÓ


Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco
Coordinador de Primer Nivel de la COAD Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utiliza como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LABORATORIOS REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presente, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, y 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA S.C	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidad de Medicina Familiar No. 11	20	18	6	12	56
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidades de Medicina Familiar 05, 11 y 21	22	18	6	12	58
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Laboratorio Primer Nivel, Unidades: Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, 41	22	18	6	12	58

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, toda vez que obtuvieron más de los 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula: -----

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 03	\$11,411,160.00	58	40.00	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 05	\$11,411,160.00	58	34.92	92.92
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 05	\$9,960,662.00	58	40.00	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 07	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 08	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 09	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 10	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 11	\$11,411,160.00	58	25.30	83.30
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 11	\$9,960,662.00	58	28.98	86.98
LABORATORIO DIAGNOSTICO REFORMA, S.C.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 11	\$7,216,651.00	56	40	96.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 12	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 13	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 14	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 15	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 18	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 20	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 21	\$11,411,160.00	58	34.92	92.92
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 21	\$9,960,662.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 22	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 23	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 25	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 26	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 27	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 30	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 32	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 33	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 36	\$11,411,160.00	58	40	98.00
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LABORATORIO PRIMER NIVEL UMF 41	\$11,411,160.00	58	40	98.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere el **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para el **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: -----

LICITANTE: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL				
UNIDADES: 03, 07,08,09,10,12,13,14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad		PRECIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	UNITARIO
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	\$30.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	\$30.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	\$10.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11,076	27,690	\$60.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	1,280	3,200	\$30.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	7,080	17,700	\$60.00
CREATININA	PRUEBA	6,104	15,260	\$40.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	1,168	2,921	\$90.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	800	2,001	\$20.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	170.4	426	\$40.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL				
UNIDADES: 03, 07,08,09,10,12,13,14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 30,32,33, 36, 41				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad		PRECIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	UNITARIO
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA	428	1,070	\$3.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9,570	23,926	\$50.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2,161	\$30.00
GLUCOSA	PRUEBA	7,364	18,411	\$50.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	\$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	904	2,261	\$30.00
LDL COLESTEROL	PRUEBA	2240	5600	\$30.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	5000	12000	\$120.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	904	2261	\$30.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1124	2811	\$30.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1970	4926	\$30.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	1964	4911	\$50.00
UREA	PRUEBA	7304	18261	\$40.00
UROCULTIVO	PRUEBA	7122	17806	\$90.00
VDRL	PRUEBA	502	1255	\$40.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	1424	3561	\$5.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	716	1791	\$250.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	70	175	\$250.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	500	1250	\$10.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	80	200	\$30.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5000	12500	\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: LABORATORIOS GH S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL				
UNIDADES: 05,21				
CONCEPTO	Estudio, Prueba o pieza	Cantidad		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
ACIDO URICO	Prueba	5,096	12,740	\$30.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	Prueba	500	1,250	\$20.00
BILIRRUBINA DIRECTA	Prueba	202	505	\$5.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	Prueba	11,076	27,690	\$65.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	Prueba	1,280	3,200	\$10.00
COLESTEROL TOTAL	Prueba	7,080	17,700	\$45.00
CREATININA	Prueba	6,104	15,260	\$30.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	Prueba	1,168	2,921	\$55.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	Prueba	800	2,001	\$12.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	Prueba	170.4	426	\$25.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	Prueba	428	1,070	\$2.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	Prueba	9,570	23,926	\$55.00
FACTOR REUMATOIDE	Prueba	864	2,161	\$25.00
GLUCOSA	Prueba	7,364	18,411	\$45.00
GOTA GRUESA	Prueba	50	125	\$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	Prueba	2,240	5,600	\$30.00
LDL COLESTEROL	PRUEBA	5,000	12,000	\$35.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	Prueba	904	2,261	\$40.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	Prueba	1,124	2,811	\$35.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	Prueba	1,970	4,926	\$20.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	Prueba	1,964	4,911	\$20.00
TRIGLICERIDOS	Prueba	7,304	18,261	\$45.00
UREA	Prueba	7,122	17,806	\$35.00
UROCULTIVO	Prueba	502	1,255	\$65.00
VDRL	Prueba	1,424	3,561	\$50.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	Prueba	716	1,791	\$10.00
ANTIGENO PROSTATICO	Prueba	70	175	\$200.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	Prueba	500	1,250	\$220.00
SANGRE OCULTA EN HECES	Prueba	80	200	\$1.00
HDL COLESTEROL	Prueba	5,000	12,500	\$45.00
MICROALBUMINA EN ORINA	Prueba	5,000	12,500	\$40.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: LABORATORIOS DIAGNOSTICO REFORMA S.C

NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL				
UNIDAD: 11				
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	
ACIDO URICO	PRUEBA	5,096	12,740	\$20.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	PRUEBA	500	1,250	\$5.00
BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	202	505	\$4.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	PRUEBA	11076	27690	\$40.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	PRUEBA	1280	3200	\$5.00
COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	7080	17700	\$40.00
CREATININA	PRUEBA	6104	15260	\$20.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	PRUEBA	1168	2921	\$25.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	PRUEBA	800	2001	\$10.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	PRUEBA	170.4	426	\$20.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	PRUEBA	428	1070	\$1.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA	9570	23926	\$40.00
FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	864	2161	\$10.00
GLUCOSA	PRUEBA	7364	18411	\$40.00
GOTA GRUESA	PRUEBA	50	125	\$1.00
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	2240	5600	\$20.00
LDL COLESTEROL	PRUEBA	5000	12000	\$20.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	PRUEBA	904	2261	\$10.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	PRUEBA	1124	2811	\$10.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	PRUEBA	1970	4926	\$15.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PRUEBA	1964	4911	\$15.00
TRIGLICERIDOS	PRUEBA	7304	18261	\$40.00
UREA	PRUEBA	7122	17806	\$20.00
UROCULTIVO	PRUEBA	502	1255	\$40.00
VDRL	PRUEBA	1424	3561	\$15.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	PRUEBA	716	1791	\$1.00
ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	70	175	\$180.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	500	1250	\$180.00
SANGRE OCULTA EN HECES	PRUEBA	80	200	\$1.00
HDL COLESTEROL	PRUEBA	5000	12500	\$20.00
MICROALBUMINA EN ORINA	PRUEBA	5000	12500	\$60.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia de los contratos abiertos adjudicados. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 834,482.76 (ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$2,086,206.90 (dos millones ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N) más I.V.A, para Laboratorios Morelos del Sureste, S.A. de C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N20824-001-00 y registro SAI **S4M0090**; un presupuesto mínimo a ejercer de \$148,275.86 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$370,689.65 (trescientos setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N) más I.V.A, para Laboratorios GH, S.A. de C.V, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N20824-002-00 y registro SAI **S4M0091** ; un presupuesto mínimo a ejercer de \$120,689.66 (ciento veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) más I.V.A y el presupuesto máximo a ejercer será de \$301,724.14 (trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N) más I.V.A, para para Laboratorios Diagnostico Reforma, S.C., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N20824-003-00 y Registro SAI **S4M0092**; los contratos contarán con una vigencia del **17 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, así mismo los licitantes adjudicados deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer. de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 días contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA- -----

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmarán los contratos dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse los contratos, los licitantes adjudicados tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----



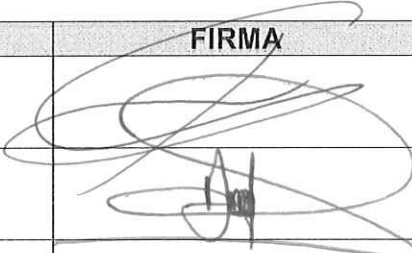
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024**, para la Contratación del **Servicio de Laboratorio de Primer Nivel, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 17 del mes de octubre de 2024 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de catorce hojas, se cierra el acta, siendo las 11:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

CARTA DE ADMINISTRADOR



Memorándum N° 289001200100/2336/2024

Villahermosa Tabasco a 05 de julio 2024.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Presente.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2024.

En mi carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A, 268 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, se les designa a usted, **ADMINISTRADOR del CONTRATO SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2024**, que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **CONTRATO SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2024**, en el ámbito Delegacional.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e

informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Medicas

Acepto

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Administrador del Contrato Servicio Subrogado de Laboratorio de Primer Nivel 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-208-2024

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000479106-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

2J0100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto:

LABORATORIO PRIMER NIVEL/ MEDICOS/ MEMO.3667

Fecha Elaboración:

03/10/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,200,000.00

Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERV.S.DIAG.LAB.

Unidad de Información: 282404

Centro de Costos: 200222

Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,297.0	988.0	915.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 03-OCT-2024
Hora: 10:32 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000479106-2024

FECHA DICTAMEN: 03/10/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200222	28	282404	N/A	01/10/2024	10,000.00	10,000.00
2	42062106	200222	28	282404	N/A	01/11/2024	10,000.00	10,000.00
3	42062106	200222	28	282404	N/A	01/12/2024	10,000.00	10,000.00
4	42062106	200222	28	282407	N/A	01/10/2024	30,000.00	30,000.00
5	42062106	200222	28	282407	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
6	42062106	200222	28	282407	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
7	42062106	200222	28	282408	N/A	01/10/2024	25,000.00	25,000.00
8	42062106	200222	28	282408	N/A	01/11/2024	25,000.00	25,000.00
9	42062106	200222	28	282408	N/A	01/12/2024	25,000.00	25,000.00
10	42062106	200222	28	282409	N/A	01/10/2024	30,000.00	30,000.00
11	42062106	200222	28	282409	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
12	42062106	200222	28	282409	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
13	42062106	200222	28	282410	N/A	01/10/2024	35,000.00	35,000.00
14	42062106	200222	28	282410	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
15	42062106	200222	28	282410	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
16	42062106	200222	28	282411	N/A	01/10/2024	35,000.00	35,000.00
17	42062106	200222	28	282411	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
18	42062106	200222	28	282411	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
19	42062106	200222	28	282412	N/A	01/10/2024	35,000.00	35,000.00
20	42062106	200222	28	282412	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
21	42062106	200222	28	282412	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
22	42062106	200222	28	282413	N/A	01/10/2024	36,000.00	36,000.00
23	42062106	200222	28	282413	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
24	42062106	200222	28	282413	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
25	42062106	200222	28	282414	N/A	01/10/2024	30,000.00	30,000.00
26	42062106	200222	28	282414	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
27	42062106	200222	28	282414	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
28	42062106	200222	28	282415	N/A	01/10/2024	30,000.00	30,000.00
29	42062106	200222	28	282415	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
30	42062106	200222	28	282415	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
31	42062106	200222	28	282416	N/A	01/10/2024	30,000.00	30,000.00
32	42062106	200222	28	282416	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
33	42062106	200222	28	282416	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
34	42062106	200222	28	282417	N/A	01/10/2024	30,000.00	30,000.00
35	42062106	200222	28	282417	N/A	01/11/2024	30,000.00	30,000.00
36	42062106	200222	28	282417	N/A	01/12/2024	30,000.00	30,000.00
37	42062106	200222	28	282418	N/A	01/10/2024	66,000.00	66,000.00
38	42062106	200222	28	282418	N/A	01/11/2024	50,000.00	50,000.00
39	42062106	200222	28	282418	N/A	01/12/2024	35,000.00	35,000.00
40	42062106	200222	28	282419	N/A	01/10/2024	75,000.00	75,000.00
41	42062106	200222	28	282419	N/A	01/11/2024	60,000.00	60,000.00
42	42062106	200222	28	282419	N/A	01/12/2024	60,000.00	60,000.00
43	42062106	200222	28	282420	N/A	01/10/2024	105,000.00	105,000.00
44	42062106	200222	28	282420	N/A	01/11/2024	105,000.00	105,000.00
45	42062106	200222	28	282420	N/A	01/12/2024	90,000.00	90,000.00
46	42062106	200222	28	282421	N/A	01/10/2024	110,000.00	110,000.00
47	42062106	200222	28	282421	N/A	01/11/2024	100,000.00	100,000.00
48	42062106	200222	28	282421	N/A	01/12/2024	50,000.00	50,000.00
49	42062106	200222	28	282422	N/A	01/10/2024	106,777.00	106,777.00
50	42062106	200222	28	282422	N/A	01/11/2024	60,000.00	60,000.00
51	42062106	200222	28	282422	N/A	01/12/2024	45,000.00	45,000.00
52	42062106	200222	28	282423	N/A	01/10/2024	115,000.00	115,000.00
53	42062106	200222	28	282423	N/A	01/11/2024	90,000.00	90,000.00
54	42062106	200222	28	282423	N/A	01/12/2024	15,000.00	15,000.00
55	42062106	200222	28	282424	N/A	01/10/2024	35,000.00	35,000.00